



Oficio: OFS/UT/11560/06/2024

Asunto: Se atiende la solicitud de información con número de folio 300564124000085.

Xalapa de Enríquez, Ver., 18 de junio de 2024

C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información registrada con número de folio **300564124000085**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y radicada en esta Unidad de Transparencia con el número de expediente **UT/EXPSI/SISAI085/06/2024**; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3 fracciones II y XX, 4, 6, 7, 45 fracciones II y IV, 121, 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción IV, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente le comunico que:

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso de la información con las excepciones que señala la ley, por lo que esta Unidad de Transparencia debe realizar los trámites internos que resulten necesarios para tramitar y entregar la información que sea requerida, y sea generada, administrada o se encuentre en posesión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

SEGUNDO. - Esta Unidad a mi cargo fue notificada de la recepción de su solicitud de información, mediante la cual, medularmente requiere lo siguiente:

...

Solicito de manera digital, en formato de datos abiertos, en su versión pública, el o los documentos que contengan la siguiente información respecto de los últimos 25 años:

1) Todos los informes de auditorías realizadas al Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración con el objeto de que Diseñe, Construya y Opere un Sistema Conjunto de Colección, Conducción, Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales, Municipales e Industriales generadas en la Zona del Alto Rio Blanco (FIRIOB).

Para atender esta solicitud pido que se entienda por documento la definición que establece el artículo 3 fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

...

TERCERO. - En consecuencia, preliminarmente me permito hacer de su conocimiento el Criterio 2/2021, emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, de texto y rubro siguiente:

SUPUESTOS EN LOS QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PUEDE PROPORCIONAR RESPUESTA POR SÍ MISMA. La persona titular de la Unidad de Transparencia se encuentra imposibilitada para dar respuesta, por sí misma, a una solicitud de acceso a la información, pues por regla general debe justificar la realización de los trámites internos necesarios ante las áreas que pueden contar con la información que es requerida; no obstante, de la interpretación de la normatividad de transparencia se advierte que dicha persona puede, excepcionalmente, emitir una respuesta sin necesidad de agotar los trámites previstos en el artículo 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ante las áreas administrativas de los sujetos obligados cuando: **1)** se actualice



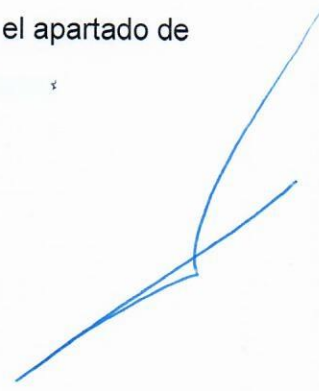
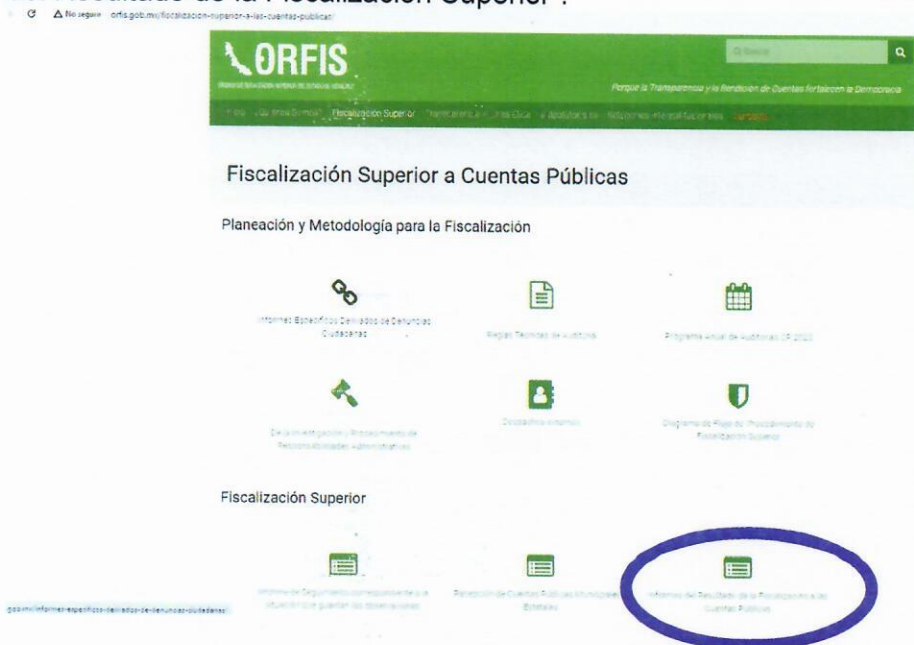
Oficio: OFS/UT/11560/06/2024
Asunto: Se atiende la solicitud de información con número de folio 300564124000085.

la notoria incompetencia del ente público de conformidad con lo previsto en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **2) si la información ya se encuentra disponible públicamente** de conformidad con lo establecido en el artículo 143, último párrafo, de la Ley 875 de Transparencia del Estado y/o 3) cuando corresponda a la propia Unidad de Transparencia, como área administrativa, emitir respuesta al corresponder a temas atinentes al ámbito de su competencia.

CUARTO. – En razón de lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que la consulta de los Informes del Resultado de la Fiscalización a las Cuentas Públicas se encuentra públicos en la página de internet de este Órgano Fiscalizador, en el sitio “Fiscalización Superior a Cuentas Públicas”, como se muestra a continuación:



Una vez que elija la opción, en el apartado de Fiscalización Superior, podrá visualizar el apartado de “Informes del Resultado de la Fiscalización Superior”.





Oficio: OFS/UT/11560/06/2024

Asunto: Se atiende la solicitud de información con número de folio 300564124000085.

O bien, en la siguiente liga: <http://www.orfis.gob.mx/informes-del-resultado-de-la-fiscalizacion-a-las-cuentas-publicas/>

Ahí podrá consultar los Informes de las Cuentas Públicas del Ejercicio 2022 hasta el del 2002.

No omito señalar que los Informes relativos a los Fideicomisos los encontrará en los Tomos relativos al Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior a Entes Estatales de cada Cuenta Pública.

Es así como, en términos de lo establecido en el artículo 145 fracción I de la Ley local de Transparencia, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atiende y otorga respuesta a su solicitud de información.

ATENTAMENTE

**LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Mtra. DELIA GONZÁLEZ COBOS.- Auditora General del ORFIS.- Para su superior conocimiento.